DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES[1]

Distrito Escolar Independiente de Cypress-Fairbanks - Proposición E

Día de Elección: 3 de noviembre de 2026

Período de Votación Anticipada: del 19 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026

Lenguaje de la boleta de votación – Proposición E de Cypress-Fairbanks ISD ("Proposición E")
ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL. "La emisión de $20,125,000 en bonos para mejoras, renovación de bienes de capital, reparaciones y reposiciones, y equipamiento de instalaciones de natación actuales del Distrito, y la imposición de un impuesto suficiente para pagar el capital y el interés de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito firmado o autorizado en anticipo, relación o conexión con los bonos.

Información sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición E		
Cantidad de capital de las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición E	**Interés estimado sobre las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición E**[2]	**Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición E**
$20,125,000	$5,698,801	$25,823,801

Información respecto de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 10 de agosto de 2026[3]		
Cantidad de capital de obligaciones de deuda pendientes del Distrito	**Interés estimado restante sobre las obligaciones de deuda pendientes del Distrito**	**Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda pendientes del Distrito**
$3,264,440,000	$1,360,553,438	$4,624,993,438

Información respecto del aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de $100,000 para pagar las obligaciones de deuda propuestas en la Proposición E
Si se aprueban los bonos autorizados por la Proposición E, según las suposiciones expuestas en las "*Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado*" siguientes, el Distrito estima que el aumento anual máximo en la cantidad de impuestos ad valorem sobre una residencia principal con una tasación fiscal de $100,000 para pagar los bonos propuestos en la Proposición E sería aproximadamente de $0.*

*Consulte el párrafo (4) bajo "*Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado*" para obtener información sobre la aplicación de la exención estatal obligatoria de $140,000 a residencias principales y el impacto estimado en la tasa de impuestos derivado de los bonos propuestos.

Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado

En caso de que los votantes lo aprueben, el Distrito piensa emitir los bonos autorizados por la Proposición E a lo largo de un período de años en una forma y de acuerdo con un programa que determinará la Junta de Síndicos del Distrito basado en varios factores, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, las necesidades vigentes en ese momento del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones prevalecientes del mercado, las tasas de interés del mercado vigentes en ese momento, el uso de interés capitalizado, la disponibilidad de otras fuentes de ingresos para pagar el servicio de la deuda, las tasaciones fiscales de propiedad en el Distrito, los porcentajes de recaudación de impuestos y la administración de la exposición a la tasa de interés de corto y largo plazo del Distrito. El impacto fiscal estimado se deriva, en parte, de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito. Los resultados reales

[1] Este Documento de Información para los Votantes se provee de conformidad con la sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. La información incluida en este Documento de Información para los Votantes se basa en determinadas suposiciones, y los resultados reales pueden diferir de dichas suposiciones. El Documento de Información para los Votantes no pretende ser ni crea un contrato con los votantes.

[2] Basado en las suposiciones expuestas abajo en "Suposiciones utilizadas para calcular el impacto fiscal estimado".

[3] La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito a la fecha en que la Junta de Síndicos aprobó la Orden para convocar la Elección de Bonos.

pueden variar de las suposiciones usadas para calcular el impacto fiscal estimado. A efectos de estimar el aumento anual máximo en los impuestos identificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones principales:

(1) El Distrito ha supuesto la emisión de $20,125,000 en bonos emitidos en cinco series distintas a lo largo de un periodo de cinco años, con aproximadamente $4,025,000 emitidos en 2026, $4,025,000 emitidos en 2027, $4,025,000 emitidos en 2028, $4,025,000 emitidos en 2029 y $4,025,000 emitidos en 2030. A los efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que cada serie de Bonos emitidos en virtud de la Proposición E se amortizarían en 10 años como se muestra en el siguiente programa. El siguiente es un programa de amortización pro forma estimado que se basa en estas suposiciones. Muestra los bonos pendientes actualmente del Distrito y los bonos autorizados bajo la Proposición E:

12 meses Período termina el 8/31	Servicio de la deuda pendiente	Servicio de la deuda de la Proposición E estimado[(a)]	Servicio de la deuda total
2026	$71,285,750	$ -	$71,285,750
2027	321,865,974	-	321,865,974
2028	296,615,099	181,125	296,796,224
2029	301,914,249	734,862	302,649,111
2030	293,994,249	1,288,599	295,282,848
2031	261,826,499	1,842,337	263,668,836
2032	259,903,412	2,396,074	262,299,486
2033	259,092,300	2,768,686	261,860,986
2034	258,648,550	2,768,686	261,417,236
2035	259,949,450	2,768,686	262,718,136
2036	231,294,250	2,768,686	234,062,936
2037	232,622,394	2,768,686	235,391,080
2038	232,200,325	2,214,949	234,415,274
2039	199,150,100	1,661,212	200,811,312
2040	198,682,534	1,107,474	199,790,009
2041	174,365,716	553,737	174,919,453
2042	168,067,881	-	168,067,881
2043	167,761,431	-	167,761,431
2044	145,608,381	-	145,608,381
2045	95,650,356	-	95,650,356
2046	69,067,788	-	69,067,788
2047	61,017,350	-	61,017,350
2048	44,473,500	-	44,473,500
2049	19,935,900	-	19,935,900
2050	-	-	-
2051	-	-	-
2052	-	-	-
2053	-	-	-
2054	-	-	-
2055	-	-	-
2056	-	-	-
Total	$4,624,993,438	$25,823,801	$4,650,817,239

[(a)] Incluye el servicio de la deuda estimado para múltiples series de bonos autorizados por la Proposición E en un período de cinco años. Ver nota (1) arriba.

(2) El Distrito ha supuesto que los bonos devengarían interés a una tasa estimada del 4.50%.

(3) El Distrito ha supuesto que la tasación gravable dentro del Distrito crecerá a una tasa del 2.00% por año durante el primer y segundo año, 4.00% por el resto de la vigencia de los bonos. El Distrito ha supuesto un porcentaje de recaudación fiscal de 98.50%.

(4) Para calcular el impacto fiscal sobre una residencia principal, el Distrito aplicó la exención estatal obligatoria de $140,000 a residencias principales a la tasación fiscal, lo que da como resultado una tasación gravable de $0 en una residencia principal con una tasación fiscal de $100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en conexión con este cálculo. Un propietario puede reunir los requisitos para exenciones no consideradas al calcular el impacto fiscal, como exenciones para personas mayores y con discapacidades. En función del decreciente servicio de la distrito sobre las obligaciones de deuda actualmente pendientes del Distrito, como se muestra arriba en el programa de amortización y las cantidades proyectadas del ingreso por impuestos prediales a recaudar cada año, el Distrito estima que, si se aprueban, los bonos autorizados bajo las Proposiciones B, C, D y E se podrían pagar y al mismo tiempo la tasa del impuesto para el servicio de la deuda actual del Distrito bajaría de $0.40 por cada $100 de tasación fiscal a $0.37 por cada $100 de tasación fiscal.

(5) El impacto fiscal estimado supone la disponibilidad de la Garantía de Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en virtud de la Proposición E.

(6) El impacto fiscal estimado que se presenta en este documento de información para los votantes aborda el impacto de los bonos propuestos en la Proposición E según lo dispuesto en la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas. Para obtener información sobre el impacto fiscal estimado de los bonos propuestos en otras proposiciones según lo dispuesto en la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, consulte los documentos de información para los votantes de esas proposiciones.